

Elementos de México al informe del secretario general sobre la resolución 80/32, intitulada: “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”

México remite esta contribución al informe que presentará el secretario general en cumplimiento de la resolución 80/32 de la Asamblea General, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

Como es sabido, México es un firme promotor de iniciativas que reconocen las interrelaciones de las consecuencias negativas inmediatas, a mediano y largo plazo de la explosión accidental o provocada de un arma nuclear, en el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el clima y el desarrollo, las cuales serían sistémicas y potencialmente irreversibles para la humanidad en su conjunto.

En ese sentido, resulta indispensable observar las normas ambientales y tomar medidas para limitar los daños medioambientales relacionados con el uso de armamento en el marco de los conflictos.

Enfrentamos una crisis medioambiental en la que convergen al cambio climático, contaminación ambiental y pérdida de biodiversidad. Esta crisis podría agravarse si los Estados miembros de las Naciones Unidas no abordamos integralmente y con urgencia el daño que el eventual uso de armas de destrucción en masa y de armamentos convencionales provocan al medio ambiente.

En ese contexto, México continúa promoviendo la necesidad de profundizar el debate sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, para generar mayor conciencia y aumentar la información disponible respecto a las catastróficas consecuencias humanitarias que ocasionaría el empleo de este tipo de armamento.

Las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares trascienden fronteras, plantean graves implicaciones para la supervivencia y el bienestar humanos y son incompatibles con el respeto del derecho a la vida. Ocasionan destrucción, muerte y desplazamiento, así como profundos daños a largo plazo al medio ambiente, al desarrollo socioeconómico y sostenible, a la economía mundial, a la seguridad alimentaria y a la salud de las generaciones actuales y futuras.

México se congratula porque el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) que prohíbe, explícitamente, desarrollar, ensayar, producir, fabricar, transferir, poseer, almacenar, usar armas nucleares o amenazar con usarlas, así como permitir el emplazamiento de estas armas dentro del territorio de los Estados parte, cuenta con 74 Estados parte.

La Primera Reunión de Estados parte del TPAN adoptó un Plan de Acción de Viena que contempla acciones específicas sobre la remediación ambiental por los efectos causados por el ensayo o el uso de armas u otros dispositivos explosivos nucleares (en relación con el Artículo 6), así como de cooperar con los Estados afectados o de proveer asistencia para facilitar los esfuerzos de rehabilitación ambiental (Artículo 7). Estas obligaciones positivas del TPAN son fundamentales para los objetivos humanitarios del Tratado.

Durante la Segunda Reunión de Estados parte del TPAN, que fue presidida por México y que tuvo lugar en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2023, el tema central fue el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares. Particularmente, se destacó la importancia de las disposiciones de los artículos 6 y 7 del tratado que fueron diseñados para abordar los efectos humanos y ambientales de las armas nucleares, y la necesidad de brindar a los Estados parte afectados apoyo técnico, material y financiero para promover la aplicación del tratado.

Los Estados participantes en esta segunda reunión adoptaron una declaración política intitulada “Nuestro compromiso de sostener la prohibición de las armas nucleares y prevenir sus consecuencias catastróficas”, que contiene un mensaje contundente sobre la prohibición de las armas nucleares, al tiempo que reafirma el apoyo para abordar los daños causados por el uso y los ensayos de armas nucleares.

Durante la Tercera Reunión de Estados Parte del TPAN se reiteró que un conflicto nuclear tendría consecuencias catastróficas, globales e irreversibles para la humanidad y el planeta, incluyendo el colapso de ecosistemas y cadenas productivas esenciales. Se destacó que la disuasión nuclear se basa en una amenaza constante de violencia, y que su mantenimiento perpetúa desequilibrios de poder, inseguridad colectiva y posibles fallas tecnológicas o humanas. Además, se abordaron los impactos del armamento nuclear más allá de su uso (como la minería de uranio, el desecho de residuos radiactivos y los efectos psicológicos de vivir bajo amenaza constante).

México continuará participando en el grupo de trabajo oficioso sobre asistencia a las víctimas, remediación ambiental y cooperación y asistencia internacionales presidido por Kazajstán y Kiribati en el marco del TPAN.

En opinión de México es importante seguir avanzando en evaluar las necesidades, los planes nacionales y la cooperación, así como la asistencia internacional, con miras a cumplir las obligaciones derivadas de los artículos 6 y 7. Los Estados afectados deben seguir desarrollando y comenzar a aplicar sus planes nacionales relacionados con la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental. Por otro lado, aquellos países u organizaciones que estén en posibilidad de hacerlo proporcionen cooperación y asistencia internacionales a estos esfuerzos.

Por otro lado, en el marco del 79° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU), México copatrocinó la resolución 79/60 titulada “Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares”. Esta resolución reconoce que el TPAN proporciona un marco para asistir a las víctimas de las armas nucleares y remediar los entornos contaminados. Asimismo, señala que los Estados deberían considerar la posibilidad de debatir dichos temas, incluyendo la cooperación internacional y la asistencia, dentro del proceso de revisión del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Además, incluye la solicitud al secretario general que, cuando resulte adecuado en 2026, organice una reunión internacional de un día de duración sobre la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en la que participen los Estados Miembros, observadores y representantes de la sociedad civil.

A nivel nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional regula las actividades de comercialización, posesión y uso de armas, municiones y explosivos por civiles, conforme a la legislación aplicable. En caso de existir alguna afectación o daño al medio ambiente derivado del empleo indebido de materiales regulados por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se aplican las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las disposiciones jurídico-normativas.

Asimismo, la Dirección General de Materiales de Guerra desarrolla programas y actividades orientadas a preservar el medio ambiente y se encarga del destino final de armas, municiones, explosivos y artificios pirotécnicos puestos a disposición de la Secretaría de la Defensa Nacional conforme a las determinaciones administrativas y judiciales correspondientes.

Por su parte, la Dirección General de Industria Militar cuenta con áreas especializadas encargadas de supervisar el manejo y disposición de desechos industriales, en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de los estándares ecológicos federales.

Adicionalmente, la Secretaría de la Defensa Nacional implementa de manera permanente el programa de “Canje de Armas de Fuego y Destrucción de Armamento Decomisado”, en coordinación con autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno. La destrucción del armamento es supervisada por personal especializado, bajo protocolos orientados a mitigar el impacto ambiental de residuos y emisiones derivados de dichos procesos.

Ciudad de México 29 de mayo de 2026.